3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO ETAA DEL CACOM-6

02-02-01-003-006-01 - LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)				
HASTA POR VALOR DE $35.536.023,00				
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LLANTAS ETAA, LT215/85R16	 Aplicables a vehículos Harlan	UNIDAD	4
2	LLANTAS ETAA, AT25X10-12	 Aplicables a vehículos Polaris	UNIDAD	4
3	LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS		UNIDAD	4

4	LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8	 Aplicables a vehículos John Deere	UNIDAD	3
5	LLANTAS ETAA 8,25-15	 Aplicables a vehículos Mantacargas Hyster	UNIDAD	2
6	LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3	 Aplicables a vehículos Montacargas John Deere	UNIDAD	2
7	LLANTAS ETAA 5,30-12	 Aplicables a Plantas Hobart	UNIDAD	2
8	LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS	 Aplicables a vehículos Montacargas Hyster	UNIDAD	2
9	LLANTAS ETAA 26X9,00R12	 Aplicables a vehículos John Deere	UNIDAD	2
10	LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS	 Aplicables a vehículos Montacargas Clark	UNIDAD	2

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes y que son objeto del presente proceso contractual.

- El origen de los equipos deben ser de marcas debidamente registradas y conocidas en el mercado; y que estén en la capacidad de ofrecer la garantía y los requerimientos técnicos requeridos por la entidad.

- Los elementos incluidos en la ficha técnica con marca específica se requieren en razón a que los equipos asignados al GRUTE-63 que contemplan referidas referencias para su funcionamiento en sus manuales o en los manuales técnicos de la FAC.

- Los productos deben ser nuevos, no se aceptarán productos con muestras de deterioro, raspaduras o desgastes, así mismo, tampoco se aceptarán productos que no sean compatibles con los equipos en los que serán utilizados.

- Para la ejecución del contrato el contratista deberá presentar productos reconocidos en el mercado nacional e internacional.

- Los bienes relacionados con el objeto contractual deben ser entregados con un mínimo del 75% de la vida útil que establece el Fabricante al recibo a satisfacción, haciendo los cambios correspondientes cuantas veces sea necesario sin sobrecostos para la Unidad y el transporte de los elementos para el cumplimiento de las garantías de no ajustarse a las calidades exigidas, teniendo en todo caso un plazo máximo de reintegro de (15) quince días calendario a partir de informe de la novedad.

- El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes y que son objeto del presente proceso contractual.

- Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

- El mecanismo de cobertura elegido por el contratista debe ser cargado en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- Así mismo para el suministro de materiales y elementos se deben tener en cuenta parámetros básicos de organización enfocados al cumplimiento de la entrega del producto. A continuación, se cita cada uno de ellos:

    - ✓ El oferente deberá prever la existencia en el mercado de cada ítem.
    - ✓ El oferente deberá prever la existencia de artículos los cuales se deben solicitar sobre pedido y tener en cuenta el tiempo de entrega.

- ✓ Deberá evaluar cuál es el tiempo máximo para la consecución de alguno de los ítems y verificar si dicho tiempo permite el cumplimiento del objeto del contrato dentro de las fechas establecidas.

- El contratista deberá realizar la entrega de los bienes solicitados en el contrato, asumiendo todo costo de operación para su entrega sin que esto genere costo adicional, el lugar de entrega será en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos.

- El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal.

- El contratista debe cumplir con la ficha técnica de cada elemento.

- Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN: Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente enpaís origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número departe, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de

abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA - CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA (30 días posterior a la fecha de adjudicación) deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista_____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____	Información del contratista Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista_____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

- ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante
- ✓ Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante
- ✓ Ficha técnica del bien
- ✓ Catálogo de partes
- ✓ Número OTAN (National STAOCK Number), En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
- ✓ La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
- ✓ Caducidad del bien a suministrar
- ✓ Equipo al que pertenece el bien a suministrar

- ✓ Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar
- ✓ Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente